E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 684-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y ERIKA ALEXANDRA AGUDELO FRANCO

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.257** expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2,** en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **ERIKA ALEXANDRA AGUDELO FRANCO,** igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1030598973 DE BOGOTA**, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga No. 1 al contrato No.684 de 2022, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 005 de 2016 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, suscribió con **ERIKA ALEXANDRA AGUDELO FRANCO.** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 684 de 2022, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**.". **2.** Que el contrato conto con la suscripción del Acta de Inicio, acto que tuvo lugar el 01 de noviembre de 2022, es decir, que su plazo inicial culminaría el 15 de diciembre de 2022 y Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $(2.250.000) **3.** Que la Subgerente de servicios de salud, YENI ESCOBAR PEÑALOZA, mediante solicitud radicada el día 14 de diciembre de 2022, sometió a consideración de la Gerente de la ESE la solicitud de prórroga y adición del citado contrato hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2022 y su adición por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($750.000), con el fin de dar continuidad al contrato durante el término adicionalmente requerido. **4.** Que como consecuencia de lo requerido y, para garantizar la adecuada y oportuna atención a los usuarios, la Gerente de la ESE manifestó su aprobación al Otro sí, Adición y Prórroga No. 1 del contrato No. 684 de 2022. **5.** Que la presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1447 de 14 DE DICIEMBRE DE 2022 **6.** Que el Contrato No 684 de 2022, objeto de la presente otro- si Modificatorio se encuentra vigente y en ejecución. **7.** Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto Contractual, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** PRORROGAR HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 684 de 2022, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.", en atención a las razones

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 684-2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y ERIKA ALEXANDRA AGUDELO FRANCO

anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece por el término de hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona el valor inicial del contrato No. 684 de 2022, en la suma de de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($750.000), en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO** La forma de pago de los servicios adicionales será la misma establecida en el contrato inicial. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí, Adición y Prórroga No. 1 se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en Soacha a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,	EL CONTRATISTA,
MARÍA VICTORIA HERRERA ROA GERENTE E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA	ERIKA ALEXANDRA AGUDELO FRANCO C.C. No. 1030598973 DE BOGOTA,

Elaboró:	Lorena Perdomo Saboya - abogada contratista.	